

102

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

REF: 2020-00068

En atención a lo solicitado por las partes a folios 96 a 98, se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los inmuebles sobre los que versa la demanda. Oficiese.

Se requiere a las partes para que dentro de los tres (3) días siguientes alleguen copia del auto de apertura de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Ricardo Triana Flórez.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 066  
fijado hoy 17 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

